



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 416/2019
Fecha Resolución: 04/09/2019

En uso de las facultades del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia DECRETA:

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 363/2019 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Advertido error en la Resolución de esta Alcaldía número 363 de fecha 26 de julio de 2.019, haciendo uso del derecho otorgado por la ley se realiza la siguiente corrección:

En el apartado VI.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Décima, párrafo segundo donde dice:

La Comisión de Selección, una vez constituida, procederá a examinar los documentos aportados por cada aspirante determinando la puntuación correspondiente al concurso, exponiéndola en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme al siguiente baremo y con un máximo de 15 puntos.

Debe decir:

La Comisión de Selección, una vez constituida, procederá a examinar los documentos aportados por cada aspirante determinando la puntuación correspondiente al concurso, exponiéndola en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme al siguiente baremo y con un máximo de 27 puntos.

En el apartado VI.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Décima, punto 3, párrafo segundo, donde dice:

La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 6 puntos. La puntuación se otorgará por el tribunal en proporción al nivel de conocimientos que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir y además por la presentación y defensa del Proyecto Educativo propuesto, que deberá contar con el máximo de 30 folios, a doble espacio, y letra "Time News Roman", tamaño 12.

Debe decir:

La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 12 puntos. La puntuación se otorgará por el Tribunal en proporción al nivel de conocimientos que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir y además por la presentación y defensa del Proyecto Educativo propuesto, que deberá contar con el máximo de 30 folios, a doble espacio, y letra "Time News Roman", tamaño 12.

Código Seguro De Verificación:	iyWtpb2JOfg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Debora Monge Carmona	Firmado	04/09/2019 13:12:34
	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	04/09/2019 12:46:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iyWtpb2JOfg3LYnCAzidQg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA
SECRETARIA - INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

Lo manda y firma, El/La Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a, D. José Carlos Raigada Barrero, en Almadén de la Plata en la fecha indicada, de lo que yo, El/La Secretario/a-Interventor/a, doy fe.

El/La Alcalde/sa – Presidente/a,
Fdo.Dº. José Carlos Raigada Barrero

El/La Secretario/a General
Fdo: Débora Monge Carmona

Código Seguro De Verificación:	iyWtpb2JOfg3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Debora Monge Carmona	Firmado	04/09/2019 13:12:34	
	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	04/09/2019 12:46:54	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iyWtpb2JOfg3LYnCAzidQg==			